

el Sr. Azcárate que así se mandó y así lo creyó conveniente la Comisión para abreviar mas el asunto, siempre con la reserva de que en lo añadido recayese la aprobacion ó desaprobacion de S. M., y [despues de discutidas las adiciones se fixaron y aprobaron en la forma siguiente:

1.º Que en la eleccion de Ayuntamientos pueden volverse á elegir los Regidores que no han cumplido su tiempo.

2.º Que puedan votar en estas elecciones todos los que tengan diez y ocho años.

3.º Que en lugar de la palabra *literatos* se substituyan estas *Magistrados, Jueces de Letras y Abogados*.

4.º Que los empleados no están impedidos de ser representantes por sus respectivas Provincias.

5.º Que los Magistrados y Jueces de Letras podrán ser elegidos para diputados por las Provincias en que ejercen la jurisdiccion, atendiendo á que en las Córtes constituyentes se necesitan mas luces y ellas dispondrán lo mas conveniente para lo de adelante.

6.º Que en las Provincias de Goatemala adheridas al Imperio se tenga por base la misma que se ha tenido para las demas, esto es, que por tres partidos se elijan dos Diputados.

7.º Que los Diputados que no tengan patrimonio ni sueldo suficiente sean habilitados por las Diputaciones Provinciales con lo que se juzgue necesario para sus viages y subsistencias de cualquiera fondo público, para que no se embaraze por esto su translacion á la Capital.

Se aprobó la fórmula de los Poderes; y finalmente el Sr. Generalísimo dixo que todas las dudas que la Comisión reservaba para que se aclarasen por las reglas prescriptas por la Constitucion Española, se pusiesen terminantemente para excusar interpretaciones: y así quedó acordado.

Se levantó la Sesion.

Sesion del dia 13 de Noviembre de 1821.

Se leyeron la acta del dia anterior y las enmendaciones prevenidas en el dia 11, y quedaron aprobadas.

Se leyeron los oficios acordados en la presente Sesion, y se hallaron conformes.

Se dió cuenta con la felicitacion remitida por las Religiosas de Santa Inés, y se mandó que se les contestase haberse oido con agrado.

Se dió cuenta con una solicitud de las Religiosas de la Encarnacion, en que instan sobre la declaracion de apertura de Noviciados, y en seguida se entró á la discusion de este punto anexo al de la reposicion de las Religiones. Se leyó al efecto la exposicion de la Exma. Diputacion Provincial que reclama enérgicamente dicha reposicion, y el Dictamen de la Comisión que funda lo mismo.

El Sr. Maldonado esforzó lo propio hasta el grado de tener por urgentísimo el asunto.

El Sr. Azcárate pidió que se resolviera previamente si era asunto ejecutivo y de las atribuciones de la Soberana Junta.

Los señores Montecagudo é Icaza fundaron que lo era, extendiéndose el primero en las dificultades, que se notan para servirse los Hospitales por administracion.

El Sr. Tagle habló difusamente en honor del Exmo. Ayuntamiento, exponiendo "que no ha estado en su arbitrio recoger los fondos destinados para los Hospitales; y sin embargo habia cumplido á satisfaccion, con la asistencia de los enfermos, y el Sr. Montecagudo protestó que en nada culpaba al Ayuntamiento.

El Sr. Lobo insistió en que se calificara la cualidad de ejecutivo.

El Sr. Valdivielso pidió se leyese el oficio de la Regencia sobre la materia y fecho, esforzó lo ejecutivo del asunto por el concepto mismo de dicho oficio.

El Sr. Presidente sobre-abundó en la propia idea corroborándola muy particularmente, y sobre todo con la disonancia notabilísima de que las Religiones Hospitalarias existen en los demás lugares del Imperio y no en la Capital: y para no incurrir en una manifiesta contradiccion de principios, ó deber suprimirse donde las hay por considerarse inútiles ó perjudiciales, ó reponerse en la Capital como útiles y benéficas: por lo que concluyó en que se votase si este asunto es de los que no admiten demora hasta la resolucion de las Córtes.

El Sr. Espinosa pidió la division de esta proposicion en las cinco siguientes.

Primera: "Si es urgente que se restablezca la Religion de la Compañía de Jesus."

Segunda: "Si lo es, que se restablezcan las tres Hospitalarias.

Tercera: "Si lo es, que se permitan las profesiones pendientes y suspensas por las nuevas Leyes venidas de España."

Cuarta: "Si lo es, que se habran los Noviciados cerrados en virtud de dichas Leyes.

Quinta: "Si lo es, que las Religiones reformadas continúen en el orden y sistema de las Prelacias, no obstante la órden contraria de las Córtes de España."

La 1.ª y 2.ª despues de una prolija discusion fueron resueltas por la negativa; y la 3.ª 4.ª y 5.ª por la afirmativa.

El Sr. Presidente añadió esta proposicion: "si es urgente que se determine sobre la disonancia que resulta en los lugares del Imperio y la Capital con respecto á las Religiones Hospitalarias." Se admitió á discusion y pasó á la Comisión Eclesiástica, encargando despachase para el dia siguiente que se continuaria el mismo asunto.

El Sr. Espinosa propuso: "que se diese cuenta á la Regencia con el Dictamen de la Comisión sobre arreglo de Tabaco, para que si S. A. no hallaba algun grave inconveniente que exponer se sirviese así avisarlo á esta Soberana Junta, á fin de que la misma la vol-

viera á la Comisión para que presentase el plan que ha ofrecido."

Se dió cuenta con un oficio de la Regencia que acompaña una exposicion del Sr. Generalísimo sobre sus deseos de que se erijan una ó dos órdenes militares para que entre otros, sirvan de premios al Ejército: y accediendo á tan justa solicitud se nombró por Comisión especial que entendiese en esto á los señores Horbegoso, Sotarriva, Conde de Regla, Almanza é Icaza.

Se levantó la Sesion pública y quedó en Secreta.

SESION

del dia 14 de Noviembre de 1821.

Se leyó la acta del dia anterior y los señores que expresaron haber salvado su voto sobre la resolucion de reposicion de regulares, convinieron en su aprobacion, baxo la calidad que constase su reserva.

Se dió cuenta con las felicitaciones del Venerable Cabildo de la Santa Iglesia de Guadalajara y del Ayuntamiento de la misma Ciudad y se mandó que se contestase haberse oido con agrado.

Se leyó un oficio del Ayuntamiento del Pueblo de Cuapiastla y acta que acompaña en que consta la voluntad de aquel vecindario sobre que lleve la corona de este Imperio el Sr. Generalísimo. El Sr. Presidente indicó que oponiendose esta solicitud al Plan de Iguala y Tratados de Córdoba, y por consiguiente á los mismos principios del Sr. Generalísimo, se archive solo para constancia.

Se leyó una instancia de D. José Antonio Barragan sobre que se le premien sus servicios, y se mandó que se le devuelva para que ocurra á la Regencia. Otra del Ayuntamiento del

Pueblo de Cosamaloapan sobre que se lo designen los casos en que deba reunirse á horas extraordinarias, y se mandó igualmente su devolución para que ocurra á la Regencia.

Se dió cuenta con una solicitud del oficial mayor de esta Soberana Junta en que pide testimonio, en lo conducente, de la Sesión del día 11 de octubre próximo pasado en que fué postulado entre otros señores para el empleo de Regente, vacante por fallecimiento del Exmo. Sr. O-Donojú; y dudando el Sr. Presidente deliberar sobre este asunto por su novedad, dixo: "que lo hiciese S. M. y se decretó no haber lugar."

El Sr. Maldonado propuso por escrito una proposición sobre que se permita la siembra de tabaco en la Nueva Galicia, y admitida á discusión se mandó pasar á la comisión del asunto.

El Sr. Cervantes (D. José María) dixo: que no habiendo ayer asistido á la Sesión por enfermedad, sabiendo hoy que algunos señores salvaron su voto en el punto de la reposición de regulares á que adherían el suyo: pedía: "se declarase para todos los casos semejantes si pueden expresarse los señores que no han asistido á la votación." No se admitió.

El Sr. Sartorio expuso que por esto le parece haber habido yerro en la votación sobre reposición de Regulares segun el número de firmas de los señores que salvaron su voto, que son catorce, y que habiendo concurrido veinte y ocho resultaba que salió empatada, pedía se deshiciese la equivocación.

El Sr. Fagoaga dixo: que no tenía lugar este reclamo.

El Sr. Tagle: que no puede salvarse el voto sino al tiempo mismo de hacerse la votación.

El Sr. Presidente: que ayer fue cuando se habló por varios señores sobre esto, y que con respecto á estar para pasar la Regencia á tratar en Sesión secreta del acuerdo del Reglamento que está pendiente, en ella se allanaría este artículo, y resuelto así,

se mandó también agregar á esta acta, la protesta que trageron por escrito varios señores vocales que es de la manera siguiente.

"Los que subscriben, piden se salve su voto sobre restitución de las cuatro Religiones suprimidas por haber sido contrario al de la mayoría, y que se asiente en la acta.—El Marqués de Salvatierra.—Isidro Ignacio de Icaza.—José Domingo Rus.—José Sánchez Enciso.—Por mí y á ruego del Sr. Dr. Maldonado, notoriamente imposibilitado de escribir, Matias Monteagudo.—El Conde de Xala y Regla.—José Manuel Sartorio.—José Manuel Velazquez de la Cadena.—José Miguel Guridi y Alcocer.—José Rafael Suarez Pereda.—Manuel Sotarrriba.—Antonio Gama.—José María de Echevers y Valdivielso.—Y despues de haberse leído, se levantó la Sesión pública y quedó en secreta.

SESION

del día 15 de Noviembre de 1821.

Se leyó la acta del día anterior, y quedó aprobada.

Se leyeron los oficios acordados en la Sesión precedente y se hallaron conformes.

Se recibió un impreso anónimo baxo cubierta para la Soberana Junta, y el Sr. Presidente dixo que S. M. deliberase si se leía, y que su asunto era sobre reposición de Regulares.

El Sr. Fagoaga, como individuo de la comisión de memoriales expuso tener ya concluido su dictamen, que por no estar en limpio no lo manifestaba, y que por los principios que sentaba, "debía dicho papel antes de leerse en Sesión, ser examinado por la comisión de memoriales;" y preguntándose en consecuencia si se leía, se resolvió que nó.

El Sr. Presidente indicó que pues estaba resuelto ser urgente tratar de

las profesiones de las novicias se procediera á esta discusión.

No hubo quien hablase en contra, y quedó acordado: "que podían profesar las novicias y aun los novicios que en su respectivo instituto se hallasen en el caso de hacerlo."

Del mismo modo quedó acordado: "que quedasen abiertos y corrientes los noviciados en todos los conventos del Imperio, y que las Prelacias de las Religiones existentes continuasen en el mismo estado en que se hallaban á la fecha en que se recibieron órdenes del gobierno de España sobre el particular."

Se mandó leer el dictamen de la comisión sobre la proposición hecha por el Sr. Presidente acerca de la urgencia de proveer á la disonancia que resulta de que permanezcan en los demas lugares del Imperio los Regulares Hospitalarios, y no en esta capital. Y como dicho dictamen sobreaundase en la reposición de dichos Regulares y de los Padres de la Compañía de Jesús, el Sr. Fagoaga reclamó el orden, y que "se respetase lo resuelto por S. M. que reservó este asunto á la determinación de las Cortes."

El Sr. Presidente dixo: "que este serviría para desechar el dictamen de la comisión, y el Sr. Horbegoso repuso "que esta se habia separado de su objeto por inculcar de nuevo reprobar y zaherir las deliberaciones de la Junta:" sobre lo que el Sr. Monteagudo contestó, "que ya habia pasado lo fuerte del dictamen, é iba á concluir su lectura."

Concluida en efecto, el Sr. Presidente como autor de la proposición la explicó esforzando extensamente con erudición y elocuencia la reposición de los Regulares Hospitalarios en esta Capital, difundiendo sobre todo, en poner de manifiesto ser estos los deseos del Ayuntamiento, de la Diputación Provincial, de la Regencia y de todo el público: y que el propio honor de los individuos de la Soberana Junta estaba comprometido en dar al Imperio esta prueba de su religión y su piedad.

El Sr. Rus en corroboración de lo ex-

puesto añadió: "que dexando la Constitución Española los hospitales al cuidado de los Ayuntamientos era de esperar cooperasen á que los Regulares no los desatendiesen."

El Sr. Espinosa dixo: "que ya estaba resuelto no ser urgente tratar de este punto: y que á la urgencia de hecho era fácil subvenir determinando que los religiosos de esta Capital pasasen á residir á los conventos de otros lugares, sobre lo cual hacia proposición."

El Sr. Secretario mas antiguo Suarez Pereda trató de fundar "que dichos Regulares estaban despojados y que por trilladísimo derecho nada es tan urgente como la restitución de un despojo."

El Sr. Tagle: "que insistia en la observancia del Reglamento y del artículo del Plan de Iguala sobre las atribuciones de esta Soberana Junta que no debe tratarse de lo preciso: que prescindiendo de si debian, ó nó, reponerse los Regulares, hacia presente en honor de los señores que subscribieron á su voto, que de ninguna manera tocaban este punto, pues unicamente se contraxeron á decir: que no era urgente, ni por lo mismo de la atribución de la Soberana Junta, y que se reservase su deliberación á las Cortes: por todo lo cual solo debía tratarse de salvar la disonancia, punto de la discusión, y que esto se conseguirá por el medio que propuso el Sr. Espinosa."

El Sr. Marqués de Salvatierra manifestó: "como no admitian esa demora, muchos inconvenientes del momento, por exemplo, el de estarse cayendo el convento de San Juan de Dios y que á la instalación de las Cortes ya no tendrían los padres donde habitar."

El Sr. Icaza: "que ha recibido el asunto nuevas luces por cuyo motivo no tenía por inconsecuencia el que el punto resuelto se volviese á votar, especialmente cuando todo Juez está en obligación de hacer justicia al que se la pide, sin estar en razón diferir para despues lo que puede hacerse luego." Sobre lo cual hacia proposición.

El Sr. Fagoaga: "que no podia hacerse proposición nueva.

El Sr. Cadena: que como Regidor había presente no estar el Ayuntamiento en posibilidad de seguir cuidando de los Hospitales, y que el público clamaba por los Regulares.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y al proceder á la votación, el Sr. Cadena pidió fuese nominal.

El Sr. Fagoaga expuso que no podía ser clara la votación por estar confusa la proposición, y lo mismo dixo el Sr. Tagle; y el Sr. Presidente como autor de ella la fixo por partes, queriendo se preguntase "¿se han de reponer las Religiones Hospitalarias en México, ó no?"

El Sr. Guzman dixo: "que respecto á estar ya resuelta la negativa, esto es, que no se repusieran por no ser este asunto urgente, y de los que solo deben ocupar la atención de la Soberana Junta; era claro que tampoco se podía hacer la pregunta referida que comprendía ese mismo extremo resuelto, y que cuando mas para quitar la disonancia figurada, unicamente se podría tratar de si se quitaban, ó no, las Religiones Hospitalarias en los otros lugares del Imperio, que era el otro miembro de la proposición; pero que tampoco esto era conveniente, ni lo creía de la inspección de la Junta, pudiendo todo convalidarse por el medio que propuso el Sr. Espinosa."

El Sr. Presidente que tenía derecho para que se votase su proposición como la hizo.

El Sr. Espinosa "que la proposición según se hizo la primera vez era disyuntiva, y que por este motivo no podía recaer en ella votación."

El Sr. Tagle: "que para tratar el punto con toda la ilustración necesaria, se deberá oír á los señores Diocesanos, á los Prelados, á los interesados, y veer muchos expedientes que había sobre la materia."

Reducido por último el punto á votación, se declaró admitida á discusión la nueva proposición del Sr. Presidente, y se difirió para otro día.

Se dió cuenta con un oficio del Sr.

Ministro de Relaciones interiores y exteriores que acompaña instancia de D. Antonio del Arco sobre el pago de 24,000 pesos de un libramiento del Ministerio de España, y se mandó pasar á la Comisión de Hacienda.

Se leyó el Dictamen de la Comisión sobre la proposición que hizo el Sr. Presidente en Sesión del día 24 de Octubre último, para que se concediesen honores de Regente del Imperio y sueldo de tal al Sr. D. José Joaquín de Iturbide, padre del autor de nuestra independencia, que á la letra es como sigue:

Señor—Premiar en los hijos los méritos de los padres lo mandan las leyes: honrar al Padre por el Hijo, es deber de la naturaleza y precepto de la Religión: así se reconoce al principio de que se tomó origen. Este es puntualmente el caso en que se halla el Imperio Mexicano. Un ciudadano de mérito tan extraordinario, como son sus hechos: un hijo tan amante á su Patria que no pudo verla llorar sin jugarla el llanto, y con prisiones sin quitárselas denodado: que en Iguala fixó la opinión pública de la Independencia, supo propagarla, reunir á todos los que yacían oprimidos baxo la arbitrariedad y el furor del despotismo: que haciéndose superior á los peligros, venciendo obstáculos, y superando todo género de inclemencias, con la velocidad del relámpago recorre el Reyno, vence en todos los puntos á los enemigos sin derramar sangre, mas que en las ocasiones en que le fué preciso manifestar que su política era igual á su valor: que entra en la Capital, organiza el Gobierno interinario y es el primero que poniéndose á la frente del Ejército victorioso le presta la obediencia, sin apétecer otra cosa que la libertad del suelo en que vió la luz: es el hijo á quien el Imperio todo, desde el primero hasta el último de los ciudadanos procura honrar, desea se le corresponda con magnificencia su heroico esfuerzo, sus hechos sublimes y el don mayor que reconoce el hombre despues de su existencia, que es vivir libre solo sugeto á la ley, y es la aura apacible que respira la Nación llena de regocijo, y buscando modos para expresar su gratitud.

¡Oh, y cuan justo es que V. M. convierta su atención al Padre que le dió la existencia! para demostrar así el aprecio que hace de su venerable persona, y añadir este nuevo honor al restaurador de la libertad del Imperio. El Padre y el Hijo se consideran como un propio sugeto; y pues es de la obligación de los mexicanos manifestar á todos los pueblos del Orbe su gratitud y reconocimiento al que les proporcionó un bien tan inestimable sin hacer alto en cosa alguna porque todo cuanto puedan darle es mucho menor que el bien que recibieron de su mano esforzada, poseídos de los mismos sentimientos de gratitud, unen sus votos con los de V. M. para ensalzar al digno Padre de hijo tan benemérito.

Ninguna ocasión mas proporcionada que la presente. El viernes día 16 hace un año que salió de esta capital á tomar el mando del Sur el Generalísimo Almirante Presidente de la Regencia. En él dió el primer paso para la obra mayor que han visto los siglos, para la hazaña mas prodigiosa que no tiene semejante en la Historia, y para el bien mas precioso que todas las riquezas juntas que abriga en las entrañas de sus sierras y mares la América del Septentrion! Señale, Señor, el Imperio, este día con una muestra que por cualquier aspecto que se mire, siempre presente el amor, el reconocimiento y el distinguido aprecio con que mira al ciudadano que fixó el cimiento de su libertad. ¿Y no será la mejor conceder á D. José Joaquín Iturbide los honores de Regente con la renta vitalicia de diez mil pesos anuales para que pueda conservarlos con el decoro correspondiente? Nada va hacer V. M. de nuevo. Por acción ménos importante aunque en algo parecida, la España concedió al Conde de Florida-blanca los honores de Infante, y le enterró en el mismo sepulcro de las personas Reales, para premiar así el mérito que contraxo por haber contribuido en parte á organizar el gobierno interinario de su Nación, en la terrible crisis del año de 808. ¿Qué deberá hacer el Imperio con el Padre del Heroe que en solos siete meses logró la empresa que se juzgaba ya inasequible? Aun es corto el obsequio según el voto y el deseo general del Imperio todo,

La única dificultad que pudiera presentarse consiste en que finalizada la Regencia por la venida del Emperador, á los Regentes no les queda distinción alguna, y por lo propio no podrán subsistir los honores de D. José Joaquín; pero fácilmente se ocurre á ella reflexionando, que los Regentes actuales quedarán de Consejeros de Estado, y que concediéndose los honores de él, sigue en proporción la misma suerte de los Regentes.

Así piensa la Comisión, y tambien que para solemnizar el día 16 sería muy oportuno que D. José Joaquín de Iturbide en él, se presentase al público con la Banda de Regente honorario. V. M. se servirá resolver lo que estime por mejor.

Y de absoluta conformidad se acordó "que mañana se le pusiese en posesión de dichos honores en memoria de que en igual día del año pasado salió el Serenísimo Señor Generalísimo á tomar el mando del Ejército del Sur, y á poner por obra lo conducente á la empresa de nuestra independencia; y que se pasase el decreto correspondiente á la Regencia para que tubiese efecto esta soberana resolución."

Se leyó el Dictamen de la Comisión de Hacienda sobre abuso en el cobro de Acabalas: y de conformidad se declaró ser perteneciente el remedio de dicho abuso al poder ejecutivo.

Leídos los artículos de Convocatoria de Córtes, se mandó quedasen sobre la mesa para que los señores que gustasen, se impusieran mejor.

Se levantó la Sesión.

SESION

Del día 16 de Noviembre de 1821

El Sr. Presidente anunció la asistencia de la Regencia y dispuso saliesen seis señores por banda á su recibimien-

to. Tomados sus asientos respectivos, el Sr. D. José Joaquín de Iturbide y Aregui hizo el juramento de estilo en manos del Sr. Vocal Secretario mas antiguo y pasando á sentarse en una de las sillas destinadas para la Regencia, pronunció una arenga enérgica en que manifestando á S. M. su gratitud por la singular distincion con que le honraba, ya que su ancianidad le imposibilitaba de servir á la Patria, se dignase recibir con el mas profundo homenaje de su respeto, los mas ardientes deseos de serla útil, y los mas sinceros votos con que clamaria al cielo el resto de sus dias por la prosperidad del Imperio independiente y por la íntima union de europeos y americanos.

El Sr. Presidente contestó con analogía y elocuencia, y se levantó la Sesión.

SESION

Del día 17 de Noviembre de 1821.

Se leyeron las actas del día 15 y 16 y los oficios acordados, y todo se aprobó.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Ministro de relaciones interiores y exteriores en que avisa la orden que se comunicó á la Administracion general de Correos para la francatura de la correspondencia de esta Secretaría y que interin se abren los sellos correspondientes se asiente en las cubiertas ser pertenecientes á dicha secretaria y se mandó contestar de enterado.

Se leyó un oficio de D. José Antonio Ibararán vecino de Puebla en que avisa que dentro de dos meses se pondrá expedito en el arte de Taquigrafía que necesitaba ejercitar; y se mandó se le contestase, que estando ejercitado puede presentarse á dar muestra de su habilidad, pues no hay motivo de variar lo prevenido en orden al emplazamiento de Taquígrafos, hecho por acuerdo de esta Soberana Junta.

Se leyó el dictámen de la Comision

de relaciones interiores sobre la instancia de siete jueces de letras foraneos que solicitan substancialmente una reforma en el sistema de Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales; y se leyó igualmente la misma instancia para mayor instruccion; y de conformidad con dicho dictámen se declaró que los interesados deben ocurrir á la Diputacion Provincial á fin de que remedie los males que hallare ser efectivos, y que no admitan espera, bien usando de sus facultades, ó bien consultando á la Soberana Junta en los casos extraordinarios, ó imprevistos por la ley.

Se leyó otro dictámen de la misma comision sobre la solicitud de la Villa de Orizaba, cuyo Ayuntamiento pedia se erigiese en capital de la Provincia por no estar independiente Veracruz, y por otras razones. De conformidad con aquel se mandó que se le contestase no estar en el caso dicha solicitud por haberse jurado en aquel puerto la Independencia, con reserva de su derecho para representarlo á las próximas Córtes, como le conviniera.

Se hizo otra lectura de la proposicion hecha por el Sr. Presidente, conviene á saber: ¿Se han de reponer las religiones Hospitalarias en México ó no?

Se mandó leer el dictámen de la comision de Minería, y por no hallarse presente el Sr. Bustamante que lo extendió se difirió su discusion hasta el perfecto restablecimiento de su salud, que segun noticias, estaba próximo.

Se leyó el dictámen de la comision sobre aranceles, y para que se impongan mejor en él los señores Vocales, quedó sobre la mesa y se difirió su discusion para el martes.

Se levantó la Sesión.

Día 18 de Noviembre de 1821.

No hubo Sesión.

SESION

del día 19 de Noviembre de 1821.

Se leyó la acta del día anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los oficios acordados en dicha acta y se hallaron conformes.

Se dió cuenta con un oficio del Sr. Secretario de Guerra sobre el tribunal en que deban verse las apelaciones ó súplicas que en su caso se hiciesen de las disposiciones de la Capitanía general: y se mandó pasar á las comisiones de justicia y guerra unidas.

Se leyó la proposicion del Sr. Presidente cuya discusion está pendiente á saber: ¿Se deben reponer las Religiones hospitalarias en México, ó no?

Dudando el Sr. Presidente si se leía una exposicion del Ex-Vice Presidente de Belemitas y algunos de sus súbditos que tratan de oponerse á su restablecimiento, se deliberó por S. M. que se leyese. Y no habiendo quien tomase la palabra, preguntandose si estaba en estado de votarse la proposicion, se declaró que no.

Volvió á exitar el Sr. Presidente sobre que se tomase la palabra en orden al medio de evitar la disonancia que se nota existiendo en los demas lugares del Imperio las Religiones hospitalarias que se quitaron en la Capital; y que debiendo de tratarse de alguno, en su dictámen, el de reponerlos aquí era el mejor.

El Sr. Tagle dixo: "que la cuestion no debe tratarse sino por el aspecto de execucion, pues el juramento del Plan de Iguala, y el Reglamento ó atribuciones de esta Soberana Junta la ligan y estrechan á no tocar sino lo muy urgente; y que no habia inconveniente en reservar este asunto por tres meses á la deliberacion de las Córtes. Que la Soberana Junta no se concilia el respeto con variar sus deliberaciones, y que no siendo los bienes de las Comunidades sino de los Hospitales, no hay el despojo de que se hacia mérito, y por consiguiente no hay tampoco una execucion."

El Sr. Monteagudo indicó: "que la exposicion de los Belemitas prueba la urgencia de cortar el cancer y la necesidad de la reforma: pero que esto podia reservarse para despues; y no así la reposicion de las Religiones en el concepto de que no es lícito matar al que tiene la salud quebrantada: y en cuanto á que dicha exposicion habla de que el asunto se ha visto solo por la corteza, se difundió lo bastante á fin de manifestar lo contrario."

El Sr. Jáuregui asentó "haberse extraviado la cuestion: que se debía advertir que por reservarse la reposicion de algunos conventos á las Córtes, no se debía hacer la injuria á los señores de esta opinion, de tenerlos por Jacobinos y Timados, concepto que han desmentido notoriamente opinando por la continuacion de los Noviciados y demás puntos acordados sobre el orden interior y fomento de las Religiones: y que por último no debe entrarse en la cuestion directa, estando resuelta de contrario."

El Sr. Maldonado: "que no podia convenir en que no fuese urgente la resolucion de este asunto: habló de los votos reservados y de que podia haber equivocacion en la cuenta de ellos que no habia inconveniente en que así se declarase, y que la verdadera disonancia consiste en que no se cumple con el Plan de Iguala que en el artículo 14 ofrece conservar los fueros y preeminencias del clero secular y regular;" añadiendo que la representacion de los Belemitas era una prueba de su relajacion, y de que sus miras no eran muy sanas.

El Sr. Azcárate se difundió bastantemente, llamando la atencion sobre la conveniencia ó utilidad pública de los institutos, baxo cuyo aspecto era preciso ver esta cuestion; y concluyó de todo, que no es del día, ni útil, ni conveniente la reposicion de los Regulares.

El Sr. Espinosa sobreabundó en la misma opinion, y por ser la materia de suyo grave y delicada leyó sus fundamentos en que apoyaba su voto.

El Sr. Presidente esforzó cuanto po-